

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan:

Don Luis Gabete Aranda, Inspector de Servicios Penitenciarios.

Don Leoncio Hernando García, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Don Jesús Alarcón Bravo, Subdirector de la Central Penitenciaria de Observación de Madrid, y

Don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal, nombrando vocal suplente a don Eduardo Enrique Pérez Ferrer, Administrador de la Escuela de Estudios Penitenciarios y Profesor de la misma, y Secretario suplente, a don David López González, Jefe del Negociado del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Director general, Juan Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal Calificador de oposiciones a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, cuya oposición fué convocada, en turno restringido, por Orden de 8 de mayo de 1971, por la que se hace público el orden en que han de actuar los opositores como consecuencia del sorteo.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 12 de la Orden ministerial de 8 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, por la que fué convocada oposición, en turno restringido, a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número uno ha recaído en don Manuel Llamas Jiménez, que en la lista provisional respectiva, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto último, aparece con el 81 entre los admitidos al Cuerpo Especial masculino; correspondiéndole el número uno entre las admitidas al Cuerpo Especial femenino a doña María Soledad Martínez Todo, que en la citada lista provisional, publicada en dicho «Boletín» del 12 de agosto, consta con el 18, por lo que, a partir de los nombrados opositores y en orden correlativo, habrán de actuar los que se incluyen en las correspondientes relaciones de admitidos, que fueron elevadas a definitivas por resolución de 30 de agosto próximo pasado.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las cuatro horas y media de la tarde del día 13 de octubre próximo en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, para cuya práctica fueron convocados los opositores.

Madrid, 27 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal de oposición, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1971 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión en propiedad de cuarenta plazas vacantes en el mencionado Cuerpo.

Itmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional cuarenta plazas con la dotación que resulte de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos de 27 de junio de 1963 y de 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveerlas a la mayor brevedad, ha tenido a bien convocar oposición para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser, en todo caso, españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes

penales, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes femeninos deberán, además, tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria o estar exentas de cumplirlo.

2.ª Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años, como mínimo, en los siguientes servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona Española de Marruecos, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante, a oposición libre.

3.ª Cuando el número de aspirantes a cada grupo fuese inferior al de plazas que los correspondía, la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus respectivos porcentajes, añadiéndose las vacantes que den lugar a fracciones decimales a aquel en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

4.ª Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid 13) o conforme previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, fecha de nacimiento, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que solicita ser incluido y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como, en su caso, las señaladas en los apartados a) o b) de la norma segunda; todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; se hará constar expresamente el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino para el caso de que resultase propuesto; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición de particular.

6.ª El Tribunal que deberá juzgar la presente oposición estará compuesto con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, de 21 de noviembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro Vocales Médicos designados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad, y habrán de ser:

Uno: Consejero nacional de Sanidad, o Jefe provincial de Sanidad, o Director de Instituciones sanitarias centrales.

Otro: Catedrático de Microbiología, Parasitología, Higiene y Sanidad, preferentemente perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Un tercero: Profesor de la Escuela Nacional de Sanidad o Jefe de Sección de los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, perteneciente, además, al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Y el cuarto: Un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Actuará como Secretario, sin voto, un Licenciado en Derecho

que preste sus servicios en la Dirección General de Sanidad, designado asimismo por el Ministro, a propuesta del Director general de Sanidad.

Se efectuará su designación después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª La fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Sanidad, se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público y el resultado del mismo se publicará en dicho periódico oficial.

Estos ejercicios consistirán:

Primero.—Exposición oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte de las tres que integran el programa publicado a continuación de esta convocatoria, a cuyo fin el aspirante dispondrá de veinte minutos para cada uno de los que le hayan correspondido.

Segundo.—Resolución por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un problema estadístico-epidemiológico, común para todos los aspirantes, sacado a la suerte entre cinco enunciados por el Tribunal.

Tercero.—Resolución de un problema de laboratorio, de aplicación al diagnóstico etiológico de las enfermedades transmisibles, con arreglo a las normas que fija el Tribunal juzgador.

Cuarto.—Exploración durante cuarenta y cinco minutos de un paciente afectado de cualquier dolencia de interés sanitario, disponiendo el aspirante de treinta minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer, además, las consideraciones médico-sociales pertinentes.

Quinto.—Exposición oral durante el plazo máximo de quince minutos de un tema sobre educación sanitaria, elegido por el Tribunal de entre tres propuestos por el aspirante.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de estos cinco primeros ejercicios, siendo necesario obtener para poder ser admitido a la práctica siguiente una media aritmética de cinco puntos, como mínimo.

Todos los ejercicios de la oposición se efectuarán conjuntamente y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las vacantes corresponden.

8.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9.ª Cuando realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada grupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas en su caso las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos opositores, cualquiera que sea el cupo a que hubieran concurrido, que habiendo superado todas las pruebas no tuvieran cabida en aquel a que se acogieron inicialmente.

Tampoco se tendrá en cuenta los distintos cupos para la colocación relativa de los opositores que el Tribunal incluya en la propuesta única de aprobados, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada uno de ellos, resolviéndose los empates a favor de los de mayor edad.

La propuesta de los opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas.

Al propio tiempo remitirá a dicho Centro, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Decreto de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o copia literal del mismo.

b) Partida de nacimiento.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismo autónomo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

f) Los aspirantes femeninos aportarán certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de ello.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma primera de la convocatoria. Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio admisible en derecho.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación de nombramiento. Este plazo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. A efectos de su tramitación legal, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

12. Los opositores aprobados, antes de poder ser destinados, tendrán que seguir un curso de Administración Sanitaria de tres meses de duración en calidad de funcionarios en prácticas, el cual deberá comenzar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la oposición. Este curso será programado y dirigido por la Escuela Nacional de Sanidad y deberá tener carácter preferentemente práctico, pudiendo utilizar para su realización todos los servicios, tanto centrales como provinciales, que dependan de la Dirección General de Sanidad. Al final del mismo pasarán automáticamente a integrarse en el Cuerpo por el orden obtenido en la oposición, salvo las postergaciones o eliminaciones que se impongan como consecuencia de su conducta y aprovechamiento durante el curso.

13. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1971.

GARICANO

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional

PROGRAMA DEL CUARTO EJERCICIO

Primer grupo

Tema 1. Concepto general de la Administración Pública y régimen de la misma.—Leyes.—Decretos.—Ordenes ministeriales. Reglamentos.—Resoluciones administrativas.—Presupuestos del Estado y Renta Nacional.

Tema 2. Ley de Procedimiento Administrativo.—Recursos y procedimientos especiales.—Funcionarios civiles del Estado, nombramientos y ceses: Situaciones, deberes y derechos.—Funcionarios de empleo y trabajadores al servicio de la Administración Pública.

Tema 3. Administración sanitaria.—Esquema de la organización sanitaria española.—Organización central.—Organos ejecutivos, consultivos, de enseñanza e investigación y asistencia y prevención.

Tema 4. Servicios Sanitarios de las distintas ramas de la Administración Pública

Tema 5. Organización sanitaria provincial.—Organización sanitaria municipal.—Organos ejecutivos y consultivos, Centros sanitarios.

Tema 6. Policía sanitaria municipal.—Obligaciones sanitarias de los Municipios.—Policía sanitaria mortuoria.—Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 7. Organización sanitaria internacional.—La Organización Mundial de la Salud: Constitución y funciones.—Otras agencias técnicas de la ONU, relación de la O. M. S.—La defensa sanitaria internacional, su organización y funcionamiento.—El Reglamento sanitario internacional.

Tema 8. Las profesiones sanitarias en España: Organización de las mismas.

Tema 9. La medicina social.—Sociología médica: Características sociológicas de la profesión médica y de las demás profesiones asistenciales.—La relación Médico-paciente.

Tema 10. La asistencia médica: Evolución histórica de la misma y esquema de su organización actual. La asistencia médica domiciliaria: El Médico de familia y la medicina de equipo.—El Dispensario y su función sanitario-social.—La asistencia en la medicina preventiva: Los Centros de salud y su importancia sanitaria social y económica.

Tema 11. La asistencia hospitalaria: Su evolución y distintos tipos de la misma. Evaluación de las necesidades hospitalarias.—El hospital como núcleo de la organización sanitaria.

Tema 12. Organización y funcionamiento de los hospitales.—Su coordinación con otros Centros y servicios sanitarios.—Valoración del rendimiento de Instituciones hospitalarias.—Centros especiales: Maternidades y hospitales infantiles, psiquiátricos, geriátricos, etc.—Reglamentación de hospitales.

Tema 13. Los fenómenos de grupo.—Estructura y dinámica social.—Presiones y tensiones sociales: Su influencia en la evolución de la familia.—Las profesiones y el centro de trabajo.—El trabajo femenino.

Tema 14. La estructura de la población: Sus variaciones e influencia en la morbilidad y mortalidad.—Fundamentos político sociales.—Relación de éstos con las atenciones sanitarias.

Tema 15. La Seguridad Social en el mundo; antecedentes, evolución y concepto actual de la misma.—Importancia sanitario-social de las distintas enfermedades.—Costo de la asistencia médica.

Tema 16. La Seguridad Social en España: Sus antecedentes y organización actual.—Idea general de sus prestaciones.

Tema 17. Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en España: Características, distribución geográfica y funcionamiento de la misma.

Tema 18. La seguridad e higiene del trabajo, orientación y selección profesional.—El seguro de accidentes y de enfermedades profesionales.—Médicos de Empresa.

Tema 19. El problema sanitario de la invalidez.—Rehabilitación y readaptación profesionales.

Tema 20. La educación sanitaria como instrumento de la Sanidad: Su campo de acción.—El Médico como educador.

Tema 21. Educación física y medicina deportiva.—La higiene del deporte.—Importancia sanitaria del «doping».

Tema 22. La estadística sanitaria: Su importancia.—Concepto de muestra y sus clases.

Tema 23. La recogida de datos estadísticos.—Errores en la información.—Teoría de la correlación.—Línea de tendencia.

Tema 24. Las técnicas de medida en la estadística demográfica.—Índices, tasas, promedio y variaciones.—Tabulación y representación estadística.

Tema 25. Problemas demográfico-sanitarios.—Teorías de la población.—Migraciones.—Estructura actual de la población de España.

Tema 26. Censos de población: su técnica y métodos de cálculo de las poblaciones intercensales.—Natalidad y fecundidad.

Tema 27. Mortalidad general y específica.—Enfermedades de declaración obligatoria.—Estadísticas de morbilidad.—Tasas demográficas españolas: su evolución y estudio comparativo con las de otros países.

Segundo grupo

Tema 1. El hombre y el medio natural.—La atmósfera.—Características físico-químicas.—El aire como vehículo de infección.

Tema 2. Contaminación atmosférica: sus causas.—Medidas de la contaminación.—Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 3. El clima: su influencia sobre la vida humana en los estados de salud y enfermedad.—Bionometeoropatología.—Climatología de la Península Ibérica.

Tema 4. El suelo: características físico-químicas y biológicas, su papel como vector de microorganismos patógenos.—La vivienda humana: condiciones higiénicas de su emplazamiento; ventilación, calefacción e iluminación.—Climatización.

Tema 5. El agua.—Necesidades biológicas y sanitarias de la misma.—Condiciones físico-químicas y biológicas de potabilidad. Hidrotimetría y colimetría.

Tema 6. Orígenes del agua.—Abastecimientos: captación, conducción y distribución.—El agua como vehículo de infección. Sistemas de potabilización en los medios urbano y rural.—Clorinación: índice de cloro.

Tema 7. Excretas y aguas residuales: su alejamiento y depuración.—El problema sanitario de las basuras.—Sistemas de recogida y eliminación.

Tema 8. El urbanismo.—Problemas sanitario-sociales propios de los medios urbano y rural.

Tema 9. Importancia sanitario-social de la alimentación.—Nutrición y desarrollo físico.—Nutrición y morbilidad.—Nutrición y reproducción.—La alimentación en situaciones de emergencia.—Composición química de los alimentos.—Papel fisiológico de los hidratos de carbono, grasas y proteínas.

Tema 10. Necesidades calóricas del individuo.—Metabolismo basal.—Metabolismo en el esfuerzo y durante la gestación y la lactancia.—Valor calórico de los alimentos.—Ley isocalórica.—Acción dinámico-específica.—Necesidades proteicas: mínimo y óptimo proteicos.—Utilización de las proteínas.

Tema 11. Los elementos minerales y su papel fisiológico.—Los elementos vegetales y su importancia en la nutrición.—Necesidades minerales.—Las vitaminas.—Importancia fisiopatológica y necesidades de las liposolubles e hidrosolubles.

Tema 12. Necesidades alimentarias.—La dieta equilibrada.—Técnicas de planificación de una dieta normal.—Diets inadecuadas por falta de proteínas, por carencia de determinados aminoácidos, de vitaminas o de otras sustancias.—Encuesta sobre alimentación, recogida de datos.—Exposición de resultados.

Tema 13. El abastecimiento de alimentos vegetales y animales.—Normas sanitarias para su inspección.—Mataderos y mercados.—El código alimentario.

Tema 14. El abastecimiento de leche.—Normas sanitarias sobre la recogida, transporte y distribución.—Inspección y control de las mismas.—Centrales lecheras.—La leche como vehículo de infección.

Tema 15. Alteraciones y adulteraciones en los alimentos de origen animal.—Infecciones que pueden ser originadas o transmitidas por ellos.—Conservas alimentarias.

Tema 16. El trabajo desde el punto de vista sanitario.—Fisiología del trabajo.—Fatiga y su profilaxis.

Tema 17. Intoxicaciones profesionales y en particular las motivadas por plásticos y productos orgánicos de síntesis.

Tema 18. El problema sanitario de las radiaciones ionizantes.—Medidas de protección.

Tema 19. Los agentes productores de enfermedades infecto-contagiosas.—Sus características biopatogénicas.—Virulencia.—Toxicogénesis.—Variaciones bacterianas.

Tema 20. Las fuentes de infección.—El hombre como reservorio y fuente de infección.—Mecanismos de transmisión y cadenas epidemiológicas.

Tema 21. Los animales como reservorios y vehículo de enfermedades transmisibles.—Estudio especial de los artrópodos y de los roedores que intervienen en la transmisión de enfermedades.

Tema 22. Resistencia natural a las infecciones.—Factores celulares y humorales.—Inflamación.—La alergia en los mecanismos de infección e inmunidad.—Anafilaxis.

Tema 23. La inmunidad activa y pasiva: factores que influyen en su aparición.—Antígenos y anticuerpos.—Histocompatibilidad.—Sueros y vacunas.—Inmunidad colectiva.—Calendario de vacunaciones.

Tema 24. La profilaxis en general: aislamiento, vigilancia y cuarentenas.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección humana y animal; portadores de gérmenes.

Tema 25. Quimioprofilaxis.—Mecanismos de acción de los productos quimioterápicos y antibióticos de interés sanitario.—Desinfección y desinsectación desde el punto de vista sanitario. Los plaguicidas y productos fitosanitarios en relación con la higiene alimentaria.

Tema 26. Las ratas domésticas y su interés sanitario.—Productos ratícidias.—Organización de campañas de desratización.

Tema 27. La herencia en relación con la salud y la enfermedad.—Factores eugénicos y disgénicos.

Tercer grupo

Tema 1. Epidemiología.—El método epidemiológico.—Epidemiología experimental.—Epidemiología descriptiva.—Epidemias y endemias.—Infecciones hospitalarias.

Tema 2. Epidemiología, diagnóstico clínico y de laboratorio de la viruela.—Vacunación antivariólica.—Defensa internacional.

Tema 3. Epidemiología de la rabia.—Profilaxis antirrábica.

Tema 4. Epidemiología de la poliomielitis y de otras enterovirosis.—Profilaxis de la poliomielitis.—Vacunas antipoliomielíticas.

Tema 5. Epidemiología del sarampión, la rubeola y la paroditis.—Epidemiología de otras infecciones exantemáticas.

Tema 6. Epidemiología y profilaxis de la gripe.—Epidemiología de otras virosis de las vías respiratorias.

Tema 7. Epidemiología y profilaxis de las encefalitis virásicas.

Tema 8. Epidemiología y profilaxis de las hepatitis epidémica y sérica.

Tema 9. Epidemiología y profilaxis de la fiebre amarilla.—Defensa internacional.

Tema 10. Epidemiología y profilaxis del tracoma.

Tema 11. Epidemiología y profilaxis del tifus exantemático. Defensa internacional.—Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis existentes en España.

Tema 12. Epidemiología y profilaxis de la peste.—Defensa internacional.—Epidemiología de la tularemia.

Tema 13. Epidemiología y profilaxis del cólera.—Defensa internacional.

Tema 14. Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis.

Tema 15. La lucha antituberculosa.—Plan de erradicación.

Tema 16. Epidemiología y profilaxis de la lepra.—Lucha antileprosa.

Tema 17. Epidemiología y profilaxis de la brucelosis.

Tema 18. Epidemiología y profilaxis de la tifoidea.

Tema 19. Epidemiología y profilaxis de la difteria.—Epidemiología de la tos ferina.

Tema 20. Epidemiología y profilaxis del carbunco y del muermo.

Tema 21. Epidemiología y profilaxis del tétanos y de la gangrena gaseosa.

Tema 22. Epidemiología y profilaxis de la meningitis.

Tema 23. Epidemiología y profilaxis de las intoxicaciones alimentarias.

- Tema 24. Epidemiología y profilaxis de las estreptococias.
 Tema 25. Epidemiología y profilaxis de las micosis superficiales y profundas.
 Tema 26. Epidemiología y profilaxis de las disenterias (amebiasis y sigheiosis).
 Tema 27. Epidemiología y profilaxis de las leishmaniosis y de las toxoplasmosis.
 Tema 28. Epidemiología y profilaxis de las borreliosis y de las tripanosomiasis.
 Tema 29. Epidemiología y profilaxis de las leptospirosis.
 Tema 30. Epidemiología y profilaxis de la triquinosis.
 Tema 31. Epidemiología y profilaxis de la hidatidosis y cisticercosis.
 Tema 32. Epidemiología y profilaxis de la anquilostomiasis y de otras helmintiasis de interés en España.
 Tema 33. El problema sanitario-social del cáncer.—La lucha anticancerosa en España.
 Tema 34. El problema sanitario-social del reumatismo.—Organización de la lucha en España.
 Tema 35. El problema sanitario-social de las enfermedades del aparato circulatorio.—Organización y lucha en España.
 Tema 36. El problema sanitario-social de las enfermedades mentales.—Organización de la lucha en España.
 Tema 37. El problema sanitario-social de la diabetes y otras enfermedades metabólicas.
 Tema 38. El problema sanitario-social de la subnormalidad en general y de los defectos sensoriales en especial.—Organización de la lucha.
 Tema 39. El problema sanitario-social de las enfermedades venéreas.—La lucha antivenérea en España.
 Tema 40. El problema sanitario-social del alcoholismo y de las toxicomanías.
 Tema 41. El problema sanitario-social de los accidentes viales y domésticos.
 Tema 42. Accidentes producidos por vegetales y animales venenosos.—Medidas sanitarias.
 Tema 43. Genética sanitaria.—Prevención de los errores metabólicos.
 Tema 44. Problemas sanitarios de la edad escolar y de la adolescencia.—Higiene escolar.—Higiene dental: lucha contra las caries.
 Tema 45. Mortalidad infantil.—Organización de la Puericultura en España.
 Tema 46. Mortalidad maternal.—Organización de la Maternología en España.
 Tema 47. Geriatria y Gerocultura.—Geroprofilaxis, su organización sanitaria.
 Tema 48. Defensa y protección contra las agresiones nucleares.—Acción sanitaria en situaciones catastróficas y de emergencia.—Socorrismo.
 Tema 49. Problemas médico-sanitarios del espacio exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 20 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), para la provisión de la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XVI, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XVI, «Meta-

lotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 14 de octubre próximo, a las diecinueve horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21).

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—El Presidente, Juan José Miraved del Valle.

RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid por la que señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos-oposición para cubrir las plazas de Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21):

Laboratorio de Mineralogía: Día 15 de octubre próximo, a las diecinueve horas.

Laboratorio de Estratigrafía y Paleontología: Día 18 de octubre próximo, a las diecinueve horas.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—El Presidente, Juan José Miraved del Valle.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1971, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación a los aspirantes que por orden alfabético se detallan:

- D. José María Mir de la Fuente.
- D. Ricardo Miralles Mora.
- D. Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

La anterior lista de aspirantes admitidos se considerará provisional hasta que no hayan transcurrido quince días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Expirado dicho plazo se convertirá la lista en definitiva, de acuerdo todo ello con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma, 4 de octubre de 1971.—El Alcalde, Gabriel Alzamora López.—5.444-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos por no haber habido ninguna reclamación contra ésta.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de dicha Reglamentación, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Rusiñol Viver, ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación. Presidente suplente, don Juan Casablancas Ventura.

Vocales: Don Antonio Carceller Fernández, representante del Profesorado Oficial del Estado. Suplente, don José Espinosa Ferreiro.